

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEÑOR



Con el propósito de normalizar la situación del sector de obras sanitarias, sujeto a drásticas reformas legales durante los últimos meses del Gobierno anterior, que por su apresuramiento dejaron serios vacíos, se ha considerado indispensable dictar el presente Instructivo Presidencial que permita la continuidad normal de los servicios sanitarios para la población.

Visto el art. 32º Nº8, de la Constitución Política del Estado, instrúyese para la creación de una Coordinadora de Nivel Central integrada por el Director General de Obras Públicas, que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, un representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y el Gerente de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, para el eficiente funcionamiento de las 11 Empresas de Servicios Sanitarios S.A., cuyo objetivo será coordinar al nivel central su gestión para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- a.- Gestionar préstamos internacionales para el subsector;
- b.- Coordinar con la Dirección de Planeamiento la programación, administración y control de los convenios de créditos externos contratados para obras del Servicio Nacional de Obras Sanitarias, a objeto de cumplir las políticas propuestas;
- c.- Controlar a nivel técnico el avance de ejecución de las obras financiadas por crédito;
- d.- Asesorar a las regiones en proyectos de gran magnitud;
- e.- Coordinar el programa de obras de agua potable rural a realizarse en el país;
- f.- Apoyar a todas las regiones en adquisiciones masivas o importantes;
- g.- Controlar la liquidación de contratos pendientes;
- h.- Llevar el Registro de proyectistas e instaladores de servicios domiciliarios;
- i.- Coordinar plan de fluoración del agua potable del país;
- j.- Programar la capacitación del personal y coordinar becas al extranjero, y
- k.- Coordinar la acción con el Gobierno en casos de emergencia.

Los acuerdos que adopte la Unidad Coordinadora, en cuanto impliquen la realización de actuaciones propias de algún Servicio o Institución del Estado, serán llevadas a cabo por éstas, de acuerdo a las normas legales o reglamentarias.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- Sr. Director General de O.O.P.P.
- Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- Sr. Gerente de Empresas de la Corporación de Fomento a la Producción.

PROYECTO DE LEY

ARTICULO : Créase una Unidad Coordinadora de las Empre
sas Sanitarias señaladas en el Artículo 2º
de la Ley N° 18.885, bajo la dependencia de
la Dirección General de Obras Públicas.

Sin perjuicio de la dependencia a que se re
fiere el inciso anterior, esta Unidad se
ajustará a las orientaciones y directivas
que imparta un Comité integrado por el Mi -
nistro de Obras Públicas, quien lo presidi -
rá, el Ministro de la Vivienda y Urbanismo
y el Ministro Vicepresidente de la CORFO o
los funcionarios que éstos designen.

ARTICULO : corresponderá a la Unidad Coordinadora de
Empresas Sanitarias:

- a) Estudiar y proponer las políticas gene -
rales de desarrollo de las Empresas Sa -
nitarias a que se refiere la Ley 18.885,
a fin de lograr un crecimiento armónico
del sector.
- b) Ejercer la dirección y administración
central en la planificación y programa -
ción de inversiones de alto costo y en
la exigencia permanente de investiga -
ción y desarrollo tecnológico.
- c) Coordinar con organismos nacionales y
de planificación del recurso agua y de
protección del medio ambiente.
- d) Asesorar a las Empresas en proyectos de
gran magnitud o importancia nacional,
mediante la búsqueda de financiamiento,
ejecución de estudios y proyectos, pre
paración de las respectivas propuestas,
etc..

- e) Gestionar préstamos internacionales para financiar las necesidades sanitarias de las regiones y asesorar a las Empresas en el estudio y construcción de los proyectos correspondientes.
- f) Controlar el nivel técnico de los avances de ejecución de las obras derivadas de los créditos externos.
- g) Apoyar a las Empresas en las adquisiciones masivas e importantes de bienes.
- h) Llevar un Registro de carácter nacional de proyectistas e instaladores de servicio domiciliario.
- i) Coordinar plan de fluoración del agua potable en todo el país.
- j) Coordinar su acción con el Gobierno en casos de emergencias: temporales, terremotos, etc..
- k) Coordinar el programa de obras de agua potable rural a realizar por las Empresas, a través de la gestión de préstamos, control avance de las inversiones, etc..
- l) En general, ejecutar todo aquello que le encomiende el Comité señalado en el artículo anterior.



RESERVADO

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

PRES.REP. N° 3.000/1 /

ANT. : No hay

MAT. : Instructivo Presidencial

SANTIAGO, 30 ABR 1990

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL : SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Con el propósito de normalizar la situación del sector de obras sanitarias, sujeto a drásticas reformas legales durante los últimos meses del Gobierno anterior, que por su apresuramiento dejaron serios vacíos, se ha considerado indispensable dictar el presente Instructivo Presidencial que permita la continuidad normal de los servicios sanitarios para la población.

Visto el art. 32° N°8, de la Constitución Política del Estado, instrúyese para la creación de una Coordinadora de Nivel Central integrada por el Director General de Obras Públicas, que la presidirá, un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, un representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y el Gerente de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, para el eficiente funcionamiento de las 11 Empresas de Servicios Sanitarios S.A., cuyo objetivo será coordinar al nivel central su gestión para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- a.- Gestionar préstamos internacionales para el subsector;
- b.- Coordinar con la Dirección de Planeamiento la programación, administración y control de los convenios de créditos externos contratados para obras del Servicio Nacional de Obras Sanitarias, a objeto de cumplir las políticas propuestas;
- c.- Controlar a nivel técnico el avance de ejecución de las obras financiadas por crédito;
- d.- Asesorar a las regiones en proyectos de gran magnitud;
- e.- Coordinar el programa de obras de agua potable rural a realizarse en el país;
- f.- Apoyar a todas las regiones en adquisiciones masivas o importantes;
- g.- Controlar la liquidación de contratos pendientes;
- h.- Llevar el Registro de proyectistas e instaladores de servicios domiciliarios;
- i.- Coordinar plan de fluoración del agua potable del país;
- j.- Programar la capacitación del personal y coordinar becas al extranjero y
- k.- Coordinar la acción con el Gobierno en casos de emergencia.



RESERVADO

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 2 /

Los acuerdos que adopte la Unidad Coordinadora, en cuanto impliquen la realización de actuaciones propias de algún Servicio o Institución de Estado, serán llevadas a cabo por éstas, de acuerdo a las normas legales o reglamentarias.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION:

- Señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Señor Ministro de Obras Públicas
- Señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo
- Señor Ministro Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción
- PRES.REP. (Archivo)

CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE,
Ministro de Obras Públicas,

Marcelo:

te envío las copias del instructivo presidencial y del decreto para el Cuerpo Militar del Trabajo. El primero es para que lo envíe al presidente. El segundo es para en visto bueno, en especial el numeral 2° que

fue lo que el pidió. Le da el
visto bueno echamos a correr al
decreto.

Mil gracias

ent)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
GABINETE DEL MINISTRO

EXCELENCIA:

De acuerdo con lo conversado, me permito adjuntarle modelo de oficio relacionado con su propósito de crear una Coordinadora de Nivel Central a objeto de normalizar situación del sector Obras Sanitarias, y Decreto que destina maquinaria, equipos y elementos de puentes al Comando de Ingenieros del Ejército.

Saluda con toda atención a S.E.



CARLOS HURTADO RUIZ - TAGLE
Ministro de Obras Públicas

SANTIAGO, 18 de abril de 1990.